

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.— Sancho Dávila. 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
	Un trimestre ..... 750 Ptas.	Línea o fracción de línea ..... 40 Ptas.
	Un semestre ..... 1.250 "	Franqueo concertado 06 3
	Un año ..... 2.000 "	

Número 1.932

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Por D. ANGEL LAMELA, Apoderado de. "CORVIAM, S.A." Empresa Constructora, con domicilio en Madrid, se solicita la devolución de la fianza que tienen constituida en esta Diputación Provincial por Aval de la Caja General de Depósitos, por la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL PESETAS (85.000 pts.) para responder de las obligaciones derivadas del suministro de emulsiones asfálticas con destino al Servicio de conservación de Caminos.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, con el fin de que quienes se creyeran con algún derecho exigible al solicitante, puedan presentar las oportunas reclamaciones en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio y contra la pretendida devolución.

Avila, 22 de junio de 1984.

Firmas ilegibles.

-----ooOoo-----

Número 1.993

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

#### PLANES PROVINCIALES

#### DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Jaime Espí Zarza, contratista de obras, domiciliado en Avila, Polígono Industrial Las Hervencias s/n, se ha solicitado la Devolución de Fianza que tiene constituida en la Depositaria Provincial con fecha 24 de noviembre de 1981, mediante aval emitido por el Banco Español de Cré-

dito, por un importe de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA PESETAS, (77.880 pts.), para responder de la obra de "Mejora del alumbrado público en San Bartolomé de Tormes".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero

de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de QUINCE DIAS, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 27 de junio de 1984.

El secretario general, Félix Salado Gangoso.

-----ooOoo-----

-----ooOoo-----

Número 2.091

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, que fue aprobado por el Pleno de esta Excm. Diputación en sesión celebrada el día 2 de abril de 1984, queda elevado a definitivo, presentando el siguiente resumen por capítulos:

#### INGRESOS

A).—Operaciones corrientes.....	
1.—Impuestos directos .....	33.840.976
2.—Impuestos indirectos .....	1.305.673.812
3.—Tasas y otros ingresos .....	151.605.541
4.—Transferencias corrientes .....	107.774.158
5.—Ingresos Patrimoniales .....	10.095.513
B).—Operaciones de Capital .....	
8.—Variación de Activos Financieros .....	1.000.000
9.—Variaciones de Pasivos financieros .....	10.000
TOTAL INGRESOS .....	1.610.000.000

#### GASTOS

A).—Operaciones corrientes.....	
1.—Remuneraciones de personal .....	805.232.530
2.—Compra de bienes corrientes .....	190.723.000
3.—Intereses .....	260.356.048
4.—Transferencias corrientes .....	218.679.565
B).—Operaciones de Capital .....	
7.—Transferencias de capital .....	20.000.000
8.—Variación de Activos financieros .....	21.000.000
9.—Variación de Pasivos financieros .....	94.008.857
TOTAL GASTOS .....	1.610.000.000

Avila, a 16 de julio de 1984  
El presidente, Jesús Terciado Serna

Número 2.092

## DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1984, que fue aprobado por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada el día 2 de abril de 1984, queda elevado a definitivo, presentando el siguiente resumen por capítulos:

### INGRESOS

B).—Operaciones de Capital.

7.—Transferencias de capital .....	744.338.398
9.—Variación de Pasivos Financieros .....	592.050.000
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>1.336.388.398</b>

### GASTOS

B).—Operaciones de Capital.

6.—Inversiones Reales .....	1.336.388.398
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>1.336.388.398</b>

Avila, a 16 de julio de 1984  
El presidente, Jesús Terciado Serna

—ooOoo—

Número 2.093

## DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el Presupuesto Consolidado Unico para el ejercicio de 1984, que fue aprobado por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada el día 2 de abril de 1984, queda elevado a definitivo, presentando el siguiente resumen por capítulos:

### INGRESOS

A).—Operaciones corrientes.

1.—Impuestos directos .....	33.840.976
2.—Impuestos indirectos .....	1.305.673.812
3.—Tasas y otros ingresos .....	151.605.541
4.—Transferencias corrientes .....	107.774.158
5.—Ingresos Patrimoniales .....	10.095.513

B).—Operaciones de Capital

7.—Transferencias de capital .....	744.338.398
8.—Variaciones de Activos Financieros .....	1.000.000
9.—Variaciones de Pasivos financieros .....	592.060.000
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>2.946.388.398</b>

### GASTOS

A).—Operaciones corrientes.

1.—Remuneraciones de personal .....	805.232.530
2.—Compra de bienes corrientes y de servicio .....	190.723.000
3.—Intereses .....	260.356.048
4.—Transferencias corrientes .....	218.679.565

B).—Operaciones de Capital.

6.—Inversiones reales .....	1.336.388.398
7.—Transferencias de capital .....	20.000.000
8.—Variación de Activos financieros .....	21.000.000
9.—Variaciones de Pasivos financieros .....	94.008.857
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>2.946.388.398</b>

Avila, a 16 de julio de 1984  
El presidente, Jesús Terciado Serna

Número 1.994

## DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

### PLANES PROVINCIALES DEVOLUCION DE FIANZA

Por VOLCONSA, Empresa constructora, contratista de obras, domiciliado en C/ Milicias, n.º 8, Avila, se ha solicitado la Devolución de Fianza que tiene constituida en la Depositaria Provincial con fecha 10 de septiembre de 1982, mediante aval emitido por la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caucción por un importe de CUATROCIENTAS DOCE MIL PESETAS, (412.000 pts.), para responder de la obra de "Restauración del Torreón de los Guzmanes, 1.ª fase en Avila".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de QUINCE DIAS, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 27 de junio de 1984.

El secretario general, Félix Salado Gangoso.

—ooOoo—

Número 1.997

## DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

### PLANES PROVINCIALES DEVOLUCION DE FIANZA

Por Don Félix Gómez Sánchez, contratista de obras, domiciliado en C/ Castrejada, s/n San Esteban del Valle (Avila), se ha solicitado la Devolución de Fianza que tiene constituida en la Depositaria Provincial con fecha 21 de enero de 1982, mediante Carta de Pago de Fondos Provinciales, por un importe de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESETAS, (182.000 pts.), para responder de la obra de "Reparación Casa Consistorial en Cuevas del Valle".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de QUINCE DIAS, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 28 de junio de 1984.

El secretario general, Félix Salado Gangoso.

Número 2.035

**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL  
ASOCIO DE LA EXTINGUIDA  
UNIVERSIDAD Y TIERRA DE  
AVILA**

**ANUNCIO**

Concurso-examen libre para proveer en propiedad una plaza de Peón Guarda Forestal de la Plantilla de Funcionarios de esta Mancomunidad.

La Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila, en cumplimiento de acuerdo de la Junta de Administración convoca Concurso-examen libre para proveer en propiedad una plaza de Peón Guarda Forestal de la Plantilla de Funcionarios de la misma, con arreglo a las siguientes:

**B A S E S**

**PRIMERA.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**—Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de Concurso-examen libre de una plaza de Peón Guarda Forestal, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1'4, nivel 3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos de la Entidad.

**SEGUNDA.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.**—Para tomar parte en el concurso-examen, serán necesario:

a) Ser varón de nacionalidad española y tener cumplidos los 18 años.

b) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios o Graduado Escolar.

c) No padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Industrial o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

f) Haber cumplido los deberes del Servicio Militar activo sin declaración de inutilidad o invalidez o demostrar estar libre de su cumplimiento.

Todos estos requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

**TERCERA.—INSTANCIAS.**—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-examen, en las que los aspi-

rantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Mancomunidad y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de MIL (1.000.—) pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-examen.

**CUARTA.—ADMISION DE ASPIRANTES.**—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Entidad aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Mancomunidad, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor del artículo 2º, 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo, en la forma indicada.

**QUINTA.—TRIBUNAL CALIFICADOR.**—El Tribunal calificador del concurso-examen estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Mancomunidad; Vocales: dos Vocales de la Junta de Administración de la Mancomunidad; un representante del Profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante del Consejo General de Castilla y León; el secretario de la Mancomunidad y un funcionario técnico o administrativo de Administración General, que actuará de secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

La Designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de edictos de la Entidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

**SEXTA.—COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO-EXAMEN.**—Para establecer el orden en que habrán de actuar los concursantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada concursante, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Entidad.

Los ejercicios del concurso-examen no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los concursantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

**SEPTIMA.—EJERCICIOS DEL CONCURSO-EXAMEN.**—Los ejercicios del concurso-examen serán los siguientes:

A) Prueba previa.—Ejercicio de aptitud física, consistente en la realización de una marcha durante quince minutos por un terreno accidentado.

B) Primer ejercicio.—Constará de las siguientes fases:

Primero.—Escritura al dictado durante diez minutos y resolución de dos problemas elementales de matemáticas sobre las cuatro reglas de la aritmética y sistema métrico decimal, durante un tiempo máximo de una hora.

Segundo.—En el tiempo máximo de media hora, redacción de un parte de denuncia sobre supuestos de hecho sugeridos por el Tribunal.

C) Segundo ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito en el tiempo máximo de dos horas a dos temas sacados al azar de entre los contenidos en la parte primera del programa que se publica anejo a esta convocatoria. Uno de los temas será de los siete primeros de esta parte del programa y el otro tema de los restantes de esta misma parte.

D) Tercer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, a tres preguntas sacadas al azar de entre las contenidas en la parte segunda del programa que se publica como anexo a esta convocatoria.

**OCTAVA.—CALIFICACION.**—El ejercicio de aptitud física se calificará como "apto" o "no apto", siendo preciso obtener la calificación de aptitud en dicho ejercicio para poder pasar al siguiente. La declaración de aptitud no supondrá puntuación alguna para el aspirante.

Los restantes ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los concursantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Mancomunidad.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

**NOVENA.— DESIGNACION DEL APROBADO, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.**— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del aprobado y, elevará dicha designación a la Presidencia de la Mancomunidad para que formule la propuesta de nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a citada Presidencia, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Mancomunidad, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobado, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-examen se exigen en la base 2.<sup>a</sup>.

1.—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del certificado de Estudios Primarios o Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó sus estudios.

3.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser

expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

4.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

6.—Certificado de haber cumplido los deberes del Servicio Militar activo sin declaración de inutilidad o invalidez, o demostrar estar libre de su cumplimiento.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, la Presidencia de la Mancomunidad formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios del concurso, tuviera cabida en la plaza convocada, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Junta de Administración de la Mancomunidad, el concursante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomare posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

**DECIMA.— DESTINO.**— El concursante nombrado prestará los servicios de Peón Guarda en el monte propiedad de la Mancomunidad, que designe la Junta de Administración, pudiendo en cualquier momento ser trasladado a otro, cuando las necesidades del servicio lo requiera.

**UNDECIMA.— INCIDENCIAS.**— El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-examen en todo lo no previsto en estas bases.

Ávila, 6 de julio de 1984.

El presidente acctal., **Pedro García Burguillo**.

El secretario, ilegible.

**PROGRAMA PARA EL CONCURSO-EXAMEN PARA PROVEER UNA PLAZA DE PEON GUARDA FORESTAL DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ASOCIADO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA**

**PRIMERA PARTE  
TEMARIO PARA EL  
SEGUNDO EJERCICIO**

1.—El Estado Español: Sus principios políticos.

2.—Función legislativa.—Las Cortes Españolas.

3.—El Gobierno.—El Presidente del Gobierno.—El Consejo de Ministros. Los Ministros.

4.—La Administración Pública: Organos Centrales y Periféricos.—La Administración Institucional.—La Administración Local: La Provincia y el Municipio.

5.—El Ministerio de Agricultura: Funciones y Estructura Orgánica.

6.—El Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza: Creación y Funciones.—Estructura Orgánica.

7.—Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos: Clases.—Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario.

8.—La Ley de Montes y su Reglamento: Contenido.—Clases de Montes: De dominio público, de utilidad pública, de propios, comunales, vecinales en mano común y de particulares.

9.—Características de los Montes de Utilidad Pública.—Deslinde y amojonamiento.

10.—Infracciones en terrenos forestales: Artículos 407 al 490 del Reglamento de Montes.—Partes de denuncia, ratificación, diligencias posteriores.

11.—Disposiciones reguladoras de la lucha contra los incendios.—Infracciones en materia de incendios.

12.—Disposiciones reguladoras de la caza.—Terrenos y épocas hábiles para el ejercicio de la caza.—Licencias.—Delitos, faltas e infracciones administrativas de caza.

13.—Disposiciones reguladoras de la pesca fluvial.—Épocas hábiles para la pesca.—Licencias.—Infracciones en materia de pesca.

14.—Vías pecuarias.—Disposiciones reguladoras.—Parques Nacionales.—Reservas Nacionales de Caza.

**SEGUNDA PARTE  
TEMARIO PARA EL  
TERCER EJERCICIO**

1.—Principales coníferas que pueblan nuestro país. Enumeración, características, regiones donde más abundan.

2.—Principales frondosas que pueblan nuestro país.—Enumeración, ca-

racterísticas, regiones donde más abundan.

3.—Explotación de Montes: Principales aprovechamientos.—Cortas de madera.—Señalamientos, apeo, desemboque.—Aprovechamiento de resinas. Métodos de resinación.

4.—Plagas más importantes de las masas forestales.—Plagas de coníferas. Plagas de frondosas.

5.—Incendios forestales.—Precauciones principales para su prevención. Actuación en casos de incendios.

6.—Especies cinegéticas de mayor interés en España: Características y localización.

7.—Principales especies acuícolas españolas.—Características y localización.

8.—Repoblaciones forestales.—Principales especies a emplear según regiones.—Preparación del terreno.

9.—Viveros.—Preparación del terreno.—Semilleros.—Trabajos de cultivo. Arranque.—Embalaje y transporte de planta.

Avila, 6 de julio de 1984.

El presidente acctal., **Pedro García Burguillo**.

El secretario, ilegible.

—ooOoo—

Número 1.926

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

#### COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

#### AVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 6 de junio de 1984, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable: n.º 18/84.

LOCALIDAD: Santiago del Collado.

PROMOTOR: José María Blázquez Garrudo.

PARAJE: "Navalmahillo".

CONSTRUCCION: 1 vivienda.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 11 de mayo de 1984.

El secretario de la Comisión, **José María Meneses Castillo**.

Número 2.066

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### DELEGACION PROVINCIAL AVILA

Expt. n.º 12.351

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION EN DONJIMENO, CAMINO DE ROMPEMANTOS, A NOMBRE DE COOPERATIVA DE REGANTES DE DONJIMENO.

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Cooperativa de Regantes de Donjimeno, en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Donjimeno, Camino de Rompemantos (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica a 15 kV., de 1.030 mts. de longitud, con seccionador tripolar, aisladores de vidrio marca ES-PERANZA, mod. 1.503, apoyos de hormigón.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 9 de julio de 1984.

El director provincial, ilegible.

—ooOoo—

Número 2.067

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### DELEGACION PROVINCIAL AVILA

Expt. n.º 12.352

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN DONJIMENO, CAMINO DE ROMPEMANTOS, A NOMBRE DE COOPERATIVA DE REGANTES DE DONJIMENO.

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Cooperativa de Regantes de Donjimeno, en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Camino de Rompemantos, Donjimeno (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación de 100 kVA., apoyo metálico de 10 mts. de altura tipo U.E.S.A. 100-13, mod. normalizado galvanizado, aisladores de 3 elementos 1.503 y fusibles A.P.R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 9 de julio de 1984.

El director provincial, ilegible.

—ooOoo—

Número 2.080

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### DIRECCION PROVINCIAL AVILA

LA DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA, EN AVILA,

HACE SABER:

Que ha sido otorgado el Permiso de Investigación siguiente:

NOMBRE: "FRANCISCO"

NUMERO: 864.

MINERAL: ROCAS ORNAMENTALES SUPERFICIE: 3 CUADRICULAS.

TERMINOS MUNICIPALES: EL MIRON Y SANTA MARIA DEL BERROCAL

Lo que se hace público según lo ordenado en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

El director provincial acctal., **César Linares Torón**.

Número 2.081

**MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y ENERGIA**  
**DIRECCION PROVINCIAL**  
**AVILA**

LA DIRECCION PROVINCIAL DEL MI-  
NISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA,  
EN AVILA,

HACE SABER:

Que ha sido otorgada la CONCE-  
SION DIRECTA LANCHAS BLANCAS, en  
la que concurren las siguientes cir-  
cunstancias:

NOMBRE: LANCHAS BLANCAS.  
NUMERO: 867.  
MINERAL: ROCAS ORNAMENTALES  
SUPERFICIE: 48 CUADRICULAS.  
TERMINO MUNICIPAL: HOYO DE  
PINARES

Lo que se hace público según lo  
ordenado en el artículo 101.5 del  
Reglamento General para el Régimen  
de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

El director provincial acctal., César  
Linares Torón.

—ooOoo—

Número 1.989

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**  
**CONSEJERIA DE INDUSTRIA  
Y ENERGIA**  
**DELEGACION TERRITORIAL**  
**AVILA**

**URGENTE OCUPACION DE TERRENOS  
PARA INSTALACION DE UN TRAMO  
DE LINEA DE MEDIA TENSION A 15  
KV. EN EL TERMINO DE SANCHIDRIAN  
(AVILA)**

Con objeto de finalizar las obras de  
mejoramiento de la Línea de Media  
Tensión que discurre entre las locali-  
dades de Sanchidrián y Adanero, en  
esta Provincia, se tramita, a instancia  
de Don Mariano Argüeso y en repre-  
sentación de la Empresa "Electra Las  
Gordillas", la urgente ocupación de  
los terrenos que después se señalan:

Finca núm. 496, propiedad de don  
Severiano López Llorente.

Finca núm. 497, propiedad de Don  
Salvador Castronuevo Barcala.

Don Severiano López se ve afectado  
por una longitud de vuelo de la línea  
de Media Tensión, de 317 mts., insta-  
lándose dos apoyos de hormigón ar-  
mado de 11 mts. de altura total y 250  
Kg. de esfuerzo en punta, siendo el  
conductor del tipo normalizado La-31,  
y el aislamiento de 2 elementos de  
vidrio por cadena suspendida.

Don Salvador Castronuevo se ve  
afectado por una longitud de vuelo de  
la línea de Media Tensión, de 250 mts.  
instalándose dos apoyos de hormigón  
armado de 11 mts. de altura total y 250  
Kg. de esfuerzo en punta, siendo el  
conductor del tipo normalizado La-31,  
y el aislamiento de 2 elementos de  
vidrio por cadena suspendida.

Esta instalación se halla ubicada en  
el término municipal de Sanchidrián,  
provincia de Avila, junto a la Ctra. N  
VI (Madrid-La Coruña), unos 10 mts.  
más separada de la carretera que la  
línea vieja existente, entre los P.K.  
104,213 y P.K. 104,787.

La documentación de estas instala-  
ciones se encuentra a disposición de  
los interesados en los locales de esta  
Delegación Territorial, sita en Pza.  
Claudio Sánchez Albornoz, 2, Avila.

Avila, 3 de julio de 1984.

El delegado territorial, Alfonso Es-  
pinosa Jiménez.

**Sección de Anuncios**

**OFICIALES**

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE AVILA**  
**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el  
Ilmo. Sr. Magistrado Juez de 1.ª In-  
stancia de Avila y su partido en auto de  
esta fecha, dictado en el expediente de  
suspensión de pagos n.º 42/84 del  
comerciante individual D. Bruno Gar-  
cía García, se convoca a los acreedores  
a la Junta General que tendrá lugar en  
los locales de este Juzgado el día 10 de  
octubre próximo a las 10,30 horas,  
previniéndoles que podrán concurrir  
personalmente o por medio de repre-  
sentante con poder suficiente y con el  
título justificativo de su crédito, sin  
cuyo requisito no serán admitidos,  
quedando en Secretaría a su disposi-  
ción, los documentos a que se refiere  
el último párrafo del art.º 10 de la Ley  
de Suspensión de Pagos de 26 de julio  
de 1922.

Y para que sirva de general conoci-  
miento a dichos acreedores y demás  
personas a las que pueda interesar, se  
expide el presente en Avila a seis de  
julio de mil novecientos ochenta y  
cuatro.

Firmas ilegibles.

—2.047

—ooOoo—

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE AVILA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en provi-  
dencia de esta fecha por el Ilmo. Sr.

Magistrado Juez de 1.ª Instancia de  
Avila, en el procedimiento n.º 157/84  
de separación matrimonial, seguido a  
instancia de D.ª María Isabel Jiménez  
García representada por la Procura-  
dora D.ª Beatriz González Fernández  
contra don Gerardo Hernández Gutié-  
rrez en ignorado paradero, se emplaza  
a éste por medio del presente por  
término de veinte días para que con-  
parezca en los autos en forma y con-  
teste la demanda o en su caso formulé  
reconvención con apercibimiento que  
de no hacerlo será declarado rebelde.

Dado en Avila, a dos de julio de mil  
novecientos ochenta y cuatro.

Firmas ilegibles.

—2.048

—ooOoo—

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE AREVALO**

**DON ERNESTO MANGAS GONZA-  
LEZ, JUEZ DE PRIMERA INS-  
TANCIA DE AREVALO Y SU PAR-  
TIDO.**

Por el presente, que se expide en  
méritos de lo acordado en los autos  
ejecutivos que en este Juzgado se  
siguen con el número 101/982, pro-  
movidos por don Eduardo Jiménez  
Roger, vecino de Arévalo, represen-  
tado por el procurador don José-Luis  
Sanz Rodríguez, contra don Frutos  
Pérez González, de la misma vecindad;  
sobre reclamación de UN MILLON  
TRESCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL  
NOVECIENTAS NOVENTA Y CUATRO  
PESETAS, se anuncia la venta en pú-  
blica y primera subasta de la siguiente  
finca urbana embargada al demanda-  
do referido.

1.—UNA VIVIENDA, en la planta  
segunda del edificio en esta ciudad,  
en la Travesía del Paseo de la Alameda  
al Teso Nuevo, sin número, que tiene  
su entrada por el portal número dos.  
Es el de la izquierda mirando desde la  
fachada principal. Linda según se en-  
tra en dicha vivienda: de frente el  
rellano de la escalera, derecha el hueco  
del paseo de la Luz, izquierda el  
hueco de la fachada principal y espal-  
da la vivienda de Luciano Martín.  
Consta de Hall, pasillo, cocina, des-  
pensa, baño star comedor, tres dormi-  
torios, armarios, terraza y tendedero.  
Mide 107 metros y 23 decímetros  
cuadrados. Consta: 5 Enteros por cien-  
to. Inscrita al libro 56, folio 162, finca  
5.910. Inscrita con carácter de ganan-  
cial a favor de don Frutos Pérez Gon-  
zález y de su esposa doña Justa Martín  
Villa. Tasada en DOS MILLONES QUI-  
NIENTAS MIL CIENTO SESENTA Y  
SEIS PESETAS.

El remate tendrá lugar en la Sala  
Audiencia de este Juzgado, el día  
cuatro de septiembre próximo, a las

doce de la mañana, bajo las siguientes:

### CONDICIONES

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

TERCERA.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—Dicho remate se hace sin suplir la falta de títulos de propiedad.

Dado en Arévalo, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas ilegibles.

—2.049

—ooOoo—

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AREVALO

**DON ERNESTO MANGAS GONZALEZ  
JUEZ DE 1.ª INSTANCIA DE AREVALO Y SU PARTIDO.**

POR EL PRESENTE, que se expide en méritos de lo acordado en el expediente de declaración de herederos número 47/984, promovido por don José Alvarez Carpizo, vecino de Arévalo, sobre declaración de herederos abintestato de sus hermanas de doble vínculo doña María de la Encarnación Alvarez Carpizo y doña María Concepción Alvarez Carpizo, naturales de Arévalo y vecinas del mismo, fallecidas en Arévalo, la primera el día 9 de julio de 1976 y la segunda el 29 de mayo de 1983, en estado de solteras, cuya herencia es reclamada por los hermanos de doble vínculo de dichas fallecidas, de D.ª María Encarnación Alvarez Carpizo, a sus cuatro hermanos de doble vínculo D.ª María de la Concepción don Manuel don Calixto y don José Alvarez Carpizo, y de la causante D.ª María Concepción Alvarez Carpizo, a sus hermanos de doble vínculo que vivían en el momento de su fallecimiento D. José, D. Calixto, Joaquín Alvarez Carpizo y por estirpe a los hijos del fallecido don Manuel Alvarez Carpizo, llamados Juana, María Concepción, Manuel, Jesús y Julio Enríquez Alvarez Rovidarcht, y los hijos o herederos de don Calixto Joaquín Alvarez Carpizo, fallecidos posteriormente a ambas causantes, llamados: Juan José, María del Carmen, y María Isabel Alvarez Mulas, cuyo obito tuvo lugar sin testar, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derechos para reclamar la he-

rencia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles a reclamarla, si así lo estiman conveniente.

Dado en Arévalo, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas ilegibles.

—2.050

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Villar de Corneja*

Observándose en el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el B.O. nº 80 de fecha 5 de julio actual, algunos errores en las cifras del Presupuesto del año actual de 1984, se rectifican en la forma siguiente:

Donde dice: Remuneraciones del personal: 3.767.936.

Debe decir: Remuneraciones del personal: 295.000.

Donde dice: Compra de bienes corrientes y de servicios: 3.340.000.

Debe decir: Compra de bienes corrientes y de servicios: 510.000.

Villar de Corneja, 11 de julio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible.*

—1.115

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Navaluenga*

### EDICTO

DOÑA ANTONIA GUZMAN BUENO, solicita licencia municipal para apertura de BAR de 4.ª categoría en la calle Cr.ª de Madrid s/n.

Lo que hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de QUINCE días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Navaluenga, 4 de julio de 1984.

El Alcalde, *Domingo Corralejo Quiroga.*

—2.028

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Navaluenga*

### EDICTO

DOÑA MARIA CONCEPCION JIMENEZ GARCIA, solicita licencia municipal para apertura de CAFETERIA DE UNA TAZA Y ELABORACION DE HELADOS en la calle Cr.ª de Madrid s/n.

Lo que hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de QUINCE días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Navaluenga, 9 de julio de 1984.

El Alcalde, *Domingo Corralejo Quiroga.*

—2.045.

### *Ayuntamiento de La Adrada*

### EDICTO

Don Valentín Bravo Izquierdo, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un local destinado a SUPERMERCADO, a emplazar en Huerta de los Frailes, locales 11 y 13.

En cumplimiento del artículo 30 n.º 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En La Adrada, a 27 de junio de 1984.

El alcalde, *Francisco Martínez Barberas.*

—1.913

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Mijares*

### ANUNCIO

Por la vecina de esta localidad Doña María Díaz Muñoz, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para apertura y funcionamiento de una pista de baile al aire libre, y kiosko de bebidas, ubicada en C/ Olivillas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de 8 días a contar de la inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia, todos los afectados puedan formular las observaciones pertinentes.

Mijares, 2 de julio de 1984.

El alcalde, *ilegible.*

—1970-bis

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Arenas de San Pedro*

### EDICTO

Don Vicente Fernández Fernández, solicita autorización para instalar un establecimiento de venta al por menor de prendas para vestido y tocado en la C/ Triste Condesa n.º 13 de esta ciudad de Arenas de San Pedro.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas, a 4 de julio de 1984.

El alcalde, *ilegible.*

—2.010

*Ayuntamiento de Malpartida  
de Corneja*

ANUNCIO

Con fecha 31 de octubre de mil novecientos ochenta y tres, el Pleno de este Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria acordó solicitar del Patronato Provincial para la Mejora de la Vivienda Rural un crédito para arreglo y reparación de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que quienes lo consideren conveniente puedan formular las reclamaciones u observaciones que procedan. Mencionadas reclamaciones y observaciones habrán de presentarse en el plazo de diez días siguientes al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Malpartida de Corneja a 7 de julio de 1984.

El alcalde, *ilegible*. —2.043

-----ooOoo-----

*Ayuntamiento de Candeleda*

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 5 DE JULIO DE 1984.

PRIMERO.—ACTAS ANTERIORES.—Acordado prestar aprobación al borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior.

SEGUNDO.—PRESUPUESTOS.—Acordado prestar aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984.

Candeleda, 6 de julio de 1984.

El alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.  
El secretario actal., *Rafael Lefler Recio*. —2.046

-----ooOoo-----

*Ayuntamiento de Cepeda de la Mora*

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial será elevado

a definitivo sin necesidad de adoptar acuerdo.

Cepeda de la Mora, a 4 de julio de 1984.

El alcalde, *Eusebio González*.

—2.055

-----ooOoo-----

*Ayuntamiento de Cepeda de la Mora*

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de QUINCE días hábiles, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1983, con sus justificantes, al objeto de que durante dicho plazo y ocho días más puedan presentarse por escrito los reparos y observaciones que consideren convenientes.

Cepeda de la Mora, a 6 de julio de 1984.

El alcalde, *Eusebio González*.

—2.054

-----ooOoo-----

*Ayuntamiento de Cardeñosa*

ANUNCIO

Este Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el pasado día 27 de junio de 1984, aprobó el proyecto de contrato de préstamo a celebrar con el Patronato de Ayuda para Mejora de la Vivienda Rural destinado a financiar las obras de Reparación y adcentamiento de la Casa Consistorial y cuyas características son:

Importe del préstamo: 800.000 pts.

Tipo de interés: 5 %.

Plazo de amortización: 10 años.

Lo que se hace público y se expone por plazo de QUINCE DIAS al objeto de oír reclamaciones.

Cardeñosa, 2 de julio de 1984.

El alcalde, *Francisco Sáez*.

—2.056

-----ooOoo-----

*Ayuntamiento de Candeleda*

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ESTA VILLA, EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 5 DE JULIO DE 1984

PRIMERO.—ACTAS ANTERIORES.—Acordado prestar aprobación, al borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior.

SEGUNDO.—Acordado informar favorablemente petición para ocupar la plaza de Secretaría de este Ayuntamiento.

TERCERO.—Acordado solicitar una

auditoría en este Ayuntamiento correspondiente a los años 1978 a 1983, ambos inclusive.

CUARTO.—SUBVENCIONES.—Acordado conceder subvención de 300.000 pesetas para las fiestas de Santiago Apóstol de El Raso.

Acordado conceder subvención de 270.000 pts. al Club de Fútbol Atlético de Candeleda, para gastos de transporte de los jugadores en la anterior temporada.

QUINTO.—SERVICIOS.—Acordado designar Comisión para redactar pliego de condiciones servicio recogida basuras a El Raso y otros servicios más.

SEXTO.—BIENES.—Acordado nombrar una comisión que estudie el ofrecimiento hecho por don Jesús Reguero Pérez, de venta al Ayuntamiento de un solar.

SEPTIMO.—Acordado que el solar que en su día adjudicó el Ayuntamiento en la Aduana a Doña Maximina Barrajón González, pase a favor de los hijos de ésta por el fallecimiento de la interesada.

DECLARACION DE URGENCIA.—Acordado adherirse a la concesión de una medalla de oro de la provincia a la Academia de Intendencia, a instancia de la Diputación Provincial.

Acordado llevar por administración los festejos taurinos de las ferias de agosto y fiestas patronales de septiembre.

Acordado donar una Bandera Constitucional a la Guardia Civil.

OCTAVO.—RUEGOS Y PREGUNTAS.—Se formularon varias por los asistentes.

Candeleda, 9 de julio de 1984.

El alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.  
El secretario actal., *Rafael Lefler Recio*. —2.061

-----ooOoo-----

*Ayuntamiento de Candeleda*

EDICTO

Por el vecino de esta localidad, DON ASCENSIO TERCERO PEREZ, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la apertura y funcionamiento de un local destinado a mesón, en edificio ubicado en finca del solicitante en Las Sayuelas, de El Raso, de este término.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Candeleda, 13 de julio de 1984.

El alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*. —2.087